



## Resolución AFIP N° 4.444

# Novedades en facturación

A través de la Resolución General AFIP N° 4.444 se establecen ciertas modificaciones al esquema de facturación y registración.

A continuación resumimos aquellas que revisten interés para nuestro rubro:

\* Se eleva, a partir del 2 de mayo de 2019, de \$ 5.000 a \$ 10.000 el importe a partir del cual deben ser identificados los consumidores finales, únicamente cuando se trate de operaciones canceladas con tarjetas de crédito, débito u otro medio de pago electrónico. Señalamos que los citados importes serán actualizados semestralmente, en los meses de enero y julio. En caso de utilizarse un medio de pago diferente a los mencionados, el valor se mantiene en \$ 5.000

\* Se establece que si al momento de solicitarse el CAE para la emisión de una factura tipo A la AFIP constatará determinadas inconsistencias por parte del receptor del comprobante, asignará un CAE junto con un código que identificará las irregularidades observadas, y el IVA discriminado en dicho comprobante no podrá computarse como crédito fiscal.